



EXPEDIENTE N° 000775-2024-089046

Cajamarca, 03 de diciembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D458-2024-GR.CAJ/GR



Firmado digitalmente por FARRO SANCHEZ
Magda Elizabeth FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/12/2024 07:51 p. m.

VISTOS:

El Proveído N° D3445-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D508-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, mediante Decreto Supremo N° 239-2024-EF a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con Acuerdo Regional N° D44-2023-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2024;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Que, según el Decreto Supremo N° 239-2024-EF, que tiene por objeto la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración íntegra mensual superior (RIMS) de los docentes de la carrera pública docente y de la remuneración mensual del docente contratado de los Institutos y Escuelas de educación superior de conformidad con la Ley N° 30512, así como del incremento de la remuneración mensual de los docentes nombrados y contrataos de las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESFA) y de las ex -ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional de Música y Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2024.

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



Firmado digitalmente por
PORTAL VASQUEZ Rocio
Elizabeth FAU 20453744168
hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/12/2024 05:01 p. m.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 239-2024-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 2,100,336.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial del incremento de la remuneración íntegra mensual superior (RIMS) de los docentes de la carrera pública docente y de la remuneración mensual del docente contratado de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de conformidad con la Ley N° 30512, así como del incremento de la remuneración mensual de los docentes nombrados y contrataos de las Escuelas Superiores de Educación Artística (ESFA) y de las ex -ESFA, actuales Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Universidad Nacional de Música y Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2024, recursos distribuidos de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.



Firmado digitalmente por DIAZ
ARAUJO Neider Yunior FAU
20453744168 hard
SEDE - SGPT - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/12/2024 03:32 p. m.



Firmado digitalmente por
VALLEJOS PORTAL Luis
Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/12/2024 12:13 p. m.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ GALLARDO
Marco Antonio FAU
20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 03/12/2024 09:52 a. m.

Jr. Sta Teresa de Joumet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

RER N° D458- 2024-GR.CAJ/GR

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO : RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL SUPERIOR (RIMS) DE LOS DOCENTES DE LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE Y DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 30512, ASÍ COMO DEL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES NOMBRADOS Y CONTRATADOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA (ESFA) Y DE LAS EX-ESFA, ACTUALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA Y UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2024

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN CAJAMARCA

TIPO II : EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUPO FUNC.	Tipo de Transacción	G.G	CRÉDITO
0107	3000546	5005906	22	048	0108	2	1	1,313,706.00
0147	3000833	5006091	22	048	0108	2	1	739,016.00
9002	3999999	5000673	22	048	0108	2	1	47,614.00
TOTAL TRANSFERIDO								2,100,336.00

